

PROGRAMA

Ingeniería Agraria, Alimentaria, Forestal y del Desarrollo Rural Sostenible

COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Recibida la candidatura para ser admitido en el Programa de Doctorado, y una vez analizados los requisitos normativos de obligado cumplimiento, la formación previa, los antecedentes curriculares, la motivación del aspirante y la Propuesta de Trabajo de Tesis Doctoral, la Comisión Académica establecerá una propuesta de formación complementaria basada fundamentalmente en el seguimiento de los cursos ofertados en el contexto de los másteres oficiales ofertados por la Universidad de Córdoba y/o la de Sevilla, de acuerdo al baremo establecido por ambas universidades para el reconocimiento de créditos. Esta propuesta tendrá carácter informativo para el candidato en la fase de pre-admisión y se hará oficial (en los mismos términos o con las modificaciones admitidas en el proceso negociado de pre-admisión) en la misma resolución que la admisión al Programa.

Dichos complementos de formación tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de Doctorado y su desarrollo no computará a efectos del límite de duración de la tesis doctoral señalado en la Normativa.

Para el establecimiento de los complementos de formación se tendrá en cuenta los baremos aprobados por las Comisiones responsables de los Programas de Doctorado de la Universidad de Córdoba y de la Universidad de Sevilla.

El Programa de Doctorado podrá contemplar la realización de complementos de formación para los estudiantes incluso si cumplen con los criterios de acceso teniendo una titulación de Grado, de al menos 240 créditos ECTS, y habiendo cursado un máster universitario (nivel MECES 3), cuando la formación en créditos de investigación relacionados con las actividades formativas y de investigación del programa pueda plantear deficiencias en el progreso académico del estudiante. En este caso los complementos de formación se asignarán por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

De acuerdo a los criterios generales de admisión y en función de la titulación previa, los alumnos que necesiten realizar complementos de formación ligados a créditos de investigación porque no estén reconocidos en sus planes de estudios, podrán presentar, en el momento de solicitar la admisión al Programa, una solicitud de reconocimiento de créditos complementarios de Máster para acceder a Doctorado (en el caso de diplomados/ingenieros técnicos/arquitectos técnicos), adjuntando justificación de los méritos que pide sean reconocidos, de acuerdo a los criterios establecidos en el baremo para reconocimiento de créditos ECTS equivalentes de formación complementaria específica de diplomados e ingenieros técnicos y arquitectos técnicos. Estos méritos pueden ser: publicaciones, patentes, participaciones en proyectos y contratos de investigación, becas de investigación y/o experiencia docente universitaria.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado realizará un informe del número de créditos que se le reconocen por los méritos que presenta e indicará, en su caso, qué otros créditos debe realizar para ser admitido definitivamente en el Programa.

Como se ha indicado anteriormente, estos créditos se realizarán cursando las asignaturas que indique la Comisión Académica, adecuados al perfil y línea de investigación de cada solicitante, entre las asignaturas de máster ofertadas por la Universidad de Córdoba y la Universidad de Sevilla.